



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADO
CCE/SC.5/GRIE/IV/10
Febrero de 1977

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO
SUBCOMITE CENTROAMERICANO DE
ELECTRIFICACION Y RECURSOS HIDRAULICOS
Grupo Regional de Interconexión Eléctrica (GRIE)

Cuarta Reunión
Panamá, Rep. de Panamá, 24 a 26 de febrero de 1977

PROPUESTA PARA FORTALECER Y AMPLIAR LA COOPERACION EN LA
PRODUCCION Y UTILIZACION DE LA ENERGIA ELECTRICA
EN EL ISTMO CENTROAMERICANO

INDICE

	<u>Página</u>
Presentación	v
1. Introducción	1
2. Antecedentes	1
3. Objetivos	3
4. Alternativas de organización institucional	3
5. Funciones propuestas de cooperación	6
6. Desarrollo futuro de la Unión	8
7. Estructura de la Unión	9
8. Costo y financiamiento de la Unión	12
 <u>Anexos</u>	
1. Proyecto de convenio para la creación de la Unión Centroamericana de Electrificación (UCEL)	15
2. Presupuesto tentativo de la Unión Centroamericana de Electrificación	19

PRESENTACION

Este documento describe una propuesta para una mayor cooperación en el desarrollo del sector eléctrico del Istmo Centroamericano, a base de la creación de un organismo regional que permita atender en forma permanente todos los aspectos de interés común.

La propuesta fue concebida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), y ha sido recogida en este documento elaborado por la Subsede en México de la Comisión Económica para América Latina.

1. Introducción

La producción y el suministro de la electricidad en cada uno de los países del Istmo Centroamericano está confiada a entidades o empresas públicas descentralizadas. Existen posibilidades de obtener beneficios considerables mediante la intensificación de la cooperación entre dichas empresas, explotando las situaciones complementarias que existan o que puedan desarrollarse en materia de generación eléctrica.

La presente propuesta sugiere el establecimiento de una agencia regional entre las empresas públicas de generación eléctrica del Istmo Centroamericano para promover tal cooperación y alentar algún grado de integración en el suministro de electricidad para beneficio de todos los participantes. Esta propuesta se apoya en las experiencias de cooperación regional que existen en otras partes del mundo y tiene en cuenta las circunstancias especiales que caracterizan a Centroamérica. Al final se presenta un proyecto de convenio (Anexo 1) y un presupuesto tentativo (Anexo 2) para ilustrar con mayor precisión el sentido de la propuesta.

2. Antecedentes

Las ventajas que podrían derivarse de la interconexión de los sistemas eléctricos de Centroamérica han venido siendo estudiadas desde hace más de diez años.

En efecto, en 1966 el Subcomité Centroamericano de Electrificación y Recursos Hidráulicos --organismo subsidiario del Comité de Cooperación Económica-- decidió crear un Grupo Regional de Interconexión Eléctrica (GRIE), integrado por representantes de los organismos nacionales de electrificación, con el propósito de fijar directrices y coordinar las actividades relacionadas con la interconexión eléctrica en la región.^{1/}

^{1/} Resolución 17 (SC.5), aprobada el 9 de septiembre de 1966.

En 1969, y atendiendo una petición del GRIE, la Oficina de la CEPAL en México concluyó un estudio que demostraba la viabilidad técnica y económica de interconectar los sistemas eléctricos de países adyacentes en la región.^{2/} Este trabajo fue complementado con estudios posteriores sobre posibilidades concretas de interconexión entre Costa Rica y Nicaragua (1970-1972)^{3/} y entre El Salvador y Guatemala (1973).^{4/}

En 1971 una empresa consultora concluyó el análisis técnicoeconómico de la interconexión entre Honduras y Nicaragua.^{5/} En fecha posterior, se concretó un acuerdo entre ambos países, y ya se ha construido la línea que interconecta los sistemas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en Honduras y la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF) en Nicaragua. Para supervisar y coordinar los intercambios de energía, y para programar actividades futuras, estas empresas han creado un comité bilateral.

Al presente, y con financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), se están realizando estudios específicos de actualización sobre la posible interconexión entre Nicaragua y Costa Rica, y entre El Salvador y Guatemala. Además, se están realizando conversaciones preliminares sobre la posible venta de energía del proyecto hondureño El Cajón para abastecer la demanda del norte de Guatemala.

Finalmente, a partir de 1975 la CEPAL --por encargo expreso del GRIE y con el apoyo del BCIE y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-- está realizando un estudio general de planeamiento del sector eléctrico que permita, en el largo plazo, aprovechar al máximo

2/ La interconexión eléctrica en el Istmo Centroamericano; evaluación de interconexiones para sistemas eléctricos combinados: Guatemala-El Salvador; El Salvador-Honduras; Nicaragua-Costa Rica; Costa Rica-Panamá (CEPAL/MEX/69/20), 1969.

3/ Véanse los documentos Alternativas de interconexión de los sistemas eléctricos nacionales de Nicaragua y Costa Rica (CCE/SC.5/GRIE/GT-N-CR/II/2; TAO/LAT/103) y Evaluación de las posibilidades de transferencia de energía hidroeléctrica de Costa Rica a Nicaragua (CCE/SC.5/GTN-CR/III/2; TAO/LAT/123).

4/ La interconexión eléctrica Guatemala-El Salvador. I. Análisis de la factibilidad de la interconexión del Sistema Central de Guatemala y el Sistema CEL de El Salvador (CEPAL/MEX/73/21; TAO/LAT/131).

5/ Interconexión eléctrica Nicaragua-Honduras; estudio de factibilidad técnicoeconómica. Electroconsult, 1971.

los recursos energéticos de que se dispone en la región a base del intercambio de energía eléctrica entre los países. Dicho estudio habrá de cuantificar los beneficios que se derivarían de la interconexión, señalará el calendario de ejecución de las obras y determinará los requerimientos de inversión para realizarlas. Resultados provisionales del estudio --que será concluido en 1977-- indican que los países podrían obtener ahorros significativos al explotar conjuntamente sus recursos energéticos, y que para ello se requiere de una cooperación más estrecha y sistemática entre las empresas públicas que atienden al sector eléctrico.

3. Objetivos

Con el propósito de asegurar dicha cooperación en la producción y utilización de la energía eléctrica, de promover una mayor asistencia mutua entre las empresas, y de orientar toda la asistencia externa para esta actividad, se propone la creación de una agencia integrada por todas las empresas públicas de electrificación de la región.

Dicha agencia no sería un sustituto de los comités de coordinación bilateral que ya existen o están en proceso de creación; se encargaría, por el contrario, de promover y coordinar su creación y funcionamiento.

Esta agencia tendría la finalidad de servir de foro para la discusión de todos los asuntos que sean de interés común a las empresas eléctricas del Istmo, con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos. En el largo plazo, esta agencia podría facilitar incluso la construcción conjunta de plantas generadoras y de las correspondientes líneas de transmisión.

4. Alternativas de organización institucional

De conformidad con los objetivos mencionados, la agencia cuya creación se propone estaría formada por una asociación de las empresas públicas de electrificación del Istmo. No se trataría de una institución gubernamental, a pesar de que cada una de las entidades participantes es una empresa pública.

/En Centroamérica

En Centroamérica existen precedentes satisfactorios de cooperación entre dependencias gubernamentales homólogas con base en acuerdos específicos, que no ha sido necesario formalizar mediante la suscripción de un tratado internacional. Entre dichos precedentes cabe señalar al Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), creado con base en un acuerdo suscrito por los cinco bancos centrales de la región y aprobado por las Juntas Monetarias de cada uno de ellos.

También se encuentran antecedentes en otros procesos de integración subregional y, con el ánimo de aportar mayores elementos de juicio, a continuación se resumen, en forma muy somera, los distintos esquemas de cooperación que existen entre empresas de electrificación que se han establecido en diversas partes del mundo para llevar a cabo tareas específicas.

a) Organizaciones bilaterales

El Comité de Coordinación ENEE-ENALUF es un ejemplo típico de organización bilateral formada para facilitar los intercambios de energía entre las entidades participantes y para promover la cooperación entre ellas. Lleva a cabo tareas técnicas y de supervisión y desempeña un papel asesor, sin que posea poderes ejecutivos o supranacionales. Muchas organizaciones similares a ésta pueden encontrarse en el resto del mundo.

En algunos casos, la organización bilateral puede transformarse en una empresa y poseer plantas generadoras y líneas de transmisión en propiedad o a su disposición, aunque las entidades participantes continúen existiendo independientemente.

b) Organizaciones multilaterales

El propósito principal de las organizaciones multilaterales es el de asegurar la explotación efectiva de una sola fuente de energía para beneficio de varias entidades participantes. En estos casos la organización puede ser una empresa propiedad de los participantes o puede funcionar como una corporación independiente para generar y vender electricidad dentro del marco de los lineamientos que le señalen las entidades participantes (los que a menudo consisten en que la corporación las abastezca en forma exclusiva).

/c) Empresas

c) Empresas de comercialización

Cuando la electricidad es producida por algunas empresas y vendida a otras, se ha considerado conveniente establecer una sola organización de comercialización para evitar que las distintas empresas involucradas tengan que negociar cada intercambio en forma bilateral. Este tipo de organización para la comercialización sólo puede funcionar eficientemente si existe una extensa y poderosa red de transmisión, parte de la cual frecuentemente es propiedad de dicha organización. Cualquier empresa que pueda ser atendida por la red de transmisión puede pertenecer a la comercializadora; ésta compra y vende energía sobre una base contractual, con base en la oferta y la demanda, y retiene un pequeño margen para cubrir sus propios gastos. En algunos casos, esta especie de "pool" de energía ha sido establecida por un gobierno para la compra y venta de electricidad entre las distintas empresas particulares que existen dentro del territorio nacional, en parte con propósitos reguladores o para que las distintas empresas nacionales posean una sola identidad frente a terceros. En estos casos, las negociaciones tendientes a establecer intercambios internacionales de electricidad son llevadas a cabo por la entidad comercializadora.

d) Uniones de empresas

Este tipo de organización fue creada inicialmente para promover la solución de problemas de interés común que afectan a varias empresas localizadas en diferentes países. Sus tareas gradualmente se fueron ampliando hacia todas las actividades relacionadas con la oferta de electricidad hasta desembocar en la cooperación para intercambiar energía con el propósito de optimizar la utilización de la oferta disponible y previsible. A medida que se fueron desarrollando los intercambios, se fueron estableciendo las uniones entre pares de empresas. Un ejemplo de lo anterior se encuentra en Europa Occidental, donde existe una unión de empresas muy eficiente --la Unión para la Coordinación de la Producción y del Transporte de Electricidad (UCPTE)-- que está constituida por uniones nacionales, así como por empresas individuales, y posee una estructura que elimina la

/posibilidad de

posibilidad de que actúe comercialmente. La UCPTTE sirve exclusivamente el propósito de proporcionar asesoría técnica en cuanto a planeamiento y operaciones, para intercambiar información y promover la realización de estudios de investigación y desarrollo. Si bien es cierto que promueve los intercambios de electricidad entre los participantes, realiza esta tarea promoviendo la reunión de los interesados, proporcionándoles la asesoría técnica que le soliciten.

Otro ejemplo de este tipo de organización lo constituye la Comisión de Integración Económica Regional (CIER) existente en Sudamérica. Esta Comisión realiza los estudios y promueve la realización de la interconexión de los sistemas eléctricos, sin participar directamente en los intercambios.

e) Grupos de estudio

Por último, en algunos casos, dos empresas situadas en países vecinos e interesadas en el intercambio de electricidad han establecido grupos de estudio, que poseen términos de referencia muy amplios, pero poderes muy restringidos, como para ser instrumentos efectivos que permitan la utilización óptima de recursos. En estos casos, el énfasis generalmente se pone en la identificación de posibilidades de optimización, las que resultan ser básicas para que pueda existir la cooperación operacional entre empresas de electrificación.

El Grupo Regional de Interconexión Eléctrica (GRIE) del Istmo Centroamericano podría catalogarse como perteneciente a esta categoría.

5. Funciones propuestas de cooperación

El análisis del estado actual de los problemas de interconexión y de la integración económica en general de la región, aconseja la creación de una Unión de empresas que promueva la utilización óptima de los recursos, sin que posea autoridad supranacional alguna. La creación de esta Unión sería el paso lógico a dar una vez que los países cuenten con un grupo de estudios (el GRIE) y con comités bilaterales para promover y coordinar la interconexión.

La Unión habría de continuar impulsando la concertación de acuerdos bilaterales para la ejecución y supervisión de intercambios de electricidad, proporcionando además un marco regional dentro del cual funcionarían dichos grupos bilaterales.

No se plantea por ahora la creación de una empresa multilateral de comercialización, por cuanto los resultados del estudio de la CEPAL sobre interconexión y las condiciones geográficas de la región indican que los intercambios multilaterales sólo podrían tener lugar hasta principios o mediados de la década próxima, y que serán las interconexiones bilaterales --o trilaterales como máximo-- las que requieran atención en el futuro inmediato. Ello no obstante, la creación de la empresa comercializadora multilateral habría de ser un objetivo de largo plazo dentro del contexto de la integración eléctrica de la región.

Para formular las atribuciones de la Unión, debe también tenerse en cuenta que las empresas públicas nacionales del Istmo tienen responsabilidades específicas dentro de sus territorios que no pueden ser transferidas a una organización externa sin que previamente ocurran reformas constitucionales. Por esa razón, las funciones de la Unión, que se sugieren en seguida, deben ser consideradas dentro del marco de dichas limitaciones:

a) Promover la ejecución de las medidas conjuntas que permitan la optimización de la producción y la utilización de la electricidad en el Istmo;

b) Evaluar periódicamente la situación en que se encuentren la oferta y la demanda de electricidad y elaborar programas conjuntos para su desarrollo futuro;

c) Promover los intercambios de electricidad con el propósito de optimizar la utilización de la oferta disponible;

d) Proporcionar asesoría técnica a las empresas públicas participantes en los campos de planificación del sector eléctrico, desarrollo de los servicios eléctricos y redes de interconexión, establecimiento de tarifas, organización y métodos, empleo de sistemas de computación y otras actividades que puedan requerirse;

e) Apoyar a las entidades participantes en la obtención de recursos financieros externos para la ejecución de nuevos proyectos;

f) Servir de centro de recopilación y de difusión de información sobre el sector eléctrico, especialmente en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos, económicos y científicos;

/g) Promover

g) Promover el establecimiento de posiciones comunes frente a terceros, con el propósito de aumentar el poder de negociación de las entidades participantes;

h) Elaborar programas de asistencia mutua para situaciones de emergencia, e

i) Llevar a cabo cualesquiera otras actividades que contribuyan a la realización del objetivo y las funciones de la Unión.

6. Desarrollo futuro de la Unión

Como ya se mencionó, el propósito de la Unión sería establecer un marco dentro del cual pueda desenvolverse la cooperación regional entre las empresas públicas de electrificación del Istmo Centroamericano. Esta cooperación podría eventualmente conducir a la integración total de las actividades en este sector, pero ello sólo ocurrirá cuando ya exista la experiencia y los instrumentos técnicos, así como una justificación económica lo suficientemente sólida, para apoyarlo. El propósito de la Unión consiste, entonces, en promover el surgimiento de estas condiciones mínimas para que en un plazo indeterminado, pero lo suficientemente largo, las empresas participantes puedan alcanzar dicha meta, aunque esta última no sea imprescindible

Para ello se debería prever que, dentro del marco y con el apoyo de la Unión, continúen estableciéndose interconexiones bilaterales entre pares de empresas públicas, hasta que existan entre todas ellas en el futuro inmediato. De por sí estas interconexiones bilaterales permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos existentes. Al mismo tiempo, podría iniciarse la identificación de proyectos de carácter regional para que puedan irse desarrollando conforme lo demande la cooperación intra-regional. En el momento en el que la dimensión de tales proyectos y de la demanda de electricidad lo permitan, la Unión debería promover la creación de una institución multinacional para el abastecimiento de electricidad, hasta lograr el surgimiento de una empresa comercializadora que tenga la capacidad de satisfacer la mayor parte de la

/demanda de

demanda de las empresas públicas del Istmo en la forma más eficiente. En este momento podría ser ventajoso fusionar la Unión con la nueva empresa, para que esta última asuma las tareas y funciones de la primera. Por ello la estructura de la Unión debe diseñarse de manera flexible, con el objeto de que permita el desenvolvimiento de tales potencialidades, con adaptabilidad y simpleza.

7. Estructura de la Unión

Para ser efectiva, la unión debe incluir a todas las empresas públicas de electrificación del Istmo y su estructura debe ser lo suficientemente simple y flexible como para poder llevar a cabo las funciones mencionadas con anterioridad. Tal estructura podría ser la siguiente. (Véase el anexo 1.):

a) La Unión debería estar dirigida por las autoridades ejecutivas máximas de todas las entidades participantes, las que constituirían la Junta Directiva de la misma, como un órgano colegiado que se reuniría periódicamente. Su funcionamiento debería estar especificado en un reglamento, que comprendería cuestiones tales como el quórum de sus reuniones y las convocatorias a las mismas. El régimen de votación debería quedar señalado en el convenio constitutivo de la Unión y debería ser siempre la unanimidad. Dicho régimen de votación y de adopción de decisiones resulta preferible porque con ello los participantes podrán estar seguros de que no se adoptarán decisiones en contra de su voluntad, o de que no serán puestos en minoría. El régimen de la unanimidad obliga, además, a la búsqueda del consenso en todas las decisiones que se pretenda adoptar. El reglamento debería prever también la existencia de una presidencia de debates de la Junta Directiva, la que podría ser rotativa por orden alfabético o, dependiendo de la sede de la reunión, podría adoptarse la costumbre centroamericana de designar director de debates al representante de la empresa pública que sirviese de sede de la reunión.

Las atribuciones de la Junta Directiva, como su propio nombre lo indica, serían fundamentalmente rectoras. Entre ellas merecerían especificarse las de dirigir y evaluar el funcionamiento de la Unión; aprobar las propuestas que le someta la Gerencia; nombrar y remover al Gerente;

/aprobar el

aprobar el presupuesto; delegar en el Gerente, cuando lo estime oportuno, la representación de la Unión en casos específicos; y, finalmente, aprobar su propio reglamento interno.

b) En segundo término, la Unión debería estar dotada de un núcleo de especialistas, quienes con carácter premanente realizarían las actividades necesarias para llevar a cabo el objetivo y las funciones de la Unión, conforme se lo solicite la Junta Directiva. Este núcleo permanente debería estar dirigido por un Gerente quien, designado por la Junta Directiva, desempeñaría sus funciones por un período determinado de, por ejemplo, tres años. El Gerente vendría a cumplir respecto a la Unión las mismas funciones de carácter ejecutivo que desempeñan las autoridades integrantes de la Junta Directiva en el seno de cada una de las entidades participantes.

Con el objeto de aligerar los costos de este núcleo permanente de especialistas, debería preverse en el convenio el principio de que la sede del mismo debería estar en alguna de las entidades participantes, la que se responsabilizaría de proporcionarle el apoyo logístico para el mejor desempeño de sus labores. Dado que una de las funciones de la Gerencia sería prestarles asesoría técnica a las entidades participantes, la entidad sede se beneficiaría considerablemente. Lo anterior indica que, lejos de representar un sacrificio, prestarle dicho apoyo logístico significaría para la entidad sede algunos beneficios importantes. No habría de preverse en el convenio la sede definitiva de la Gerencia, sino que esta decisión específica podría dejarse librada a la discreción de la Junta Directiva.

Las atribuciones de la Gerencia consistirían en llevar a cabo funciones ejecutivas de conformidad con las instrucciones que le imparta la Junta Directiva. Es decir --vale la pena insistir en ello-- no se trata de un órgano supranacional dotado de poderes para imponer su voluntad a las entidades participantes, sino que de un ente ejecutivo cuya tarea primordial consiste en llevar a cabo los compromisos que por consenso haya alcanzado la Junta Directiva.

/Sería de

Habría de preverse que la Gerencia tenga poder de iniciativa que le permita proponer a la Junta Directiva la adopción de las decisiones que demande el cumplimiento del objetivo y de las funciones de la Unión, además de la posibilidad de prestar a las entidades participantes asesoría técnica en los campos en que se la solicite. Las actividades señaladas significan beneficios evidentes para las empresas en la medida en que existen economías de escala que podrían aprovecharse derivadas de este núcleo de especialistas. Lo mismo puede afirmarse respecto a la necesidad de que la Gerencia sea la que cumpla las funciones de recopilación y de difusión de información actualizada entre las entidades participantes.

La Junta Directiva también podría delegar en la Gerencia la representación de la Unión en casos específicos; no se trataría de un mandato global sino que se otorgaría dicha representación conforme fuera considerada conveniente, aprovechándose por este medio los beneficios que podrían derivarse del aumento en el poder de negociación que significa la actuación conjunta frente a terceros.

Finalmente, la Gerencia serviría de secretaría a la Junta Directiva en todas aquellas materias adjetivas que requiera el funcionamiento de esta última, tales como convocatorias, actas, certificación de resoluciones, etc. Ello requeriría la participación del Gerente en las reuniones de la Junta Directiva, pero solamente con voz. En los términos anteriores, el funcionamiento de la Gerencia debería estar normado por un reglamento interno que habría de ser aprobado por la Junta Directiva.

La estructura institucional de la Unión así descrita se caracteriza por su simpleza y flexibilidad, en atención a su naturaleza eminentemente exploratoria y de concertación. Es decir, se trata de una estructura que responde al objetivo de las entidades públicas de electrificación del Istmo Centroamericano de establecer mecanismos conjuntos para identificar aquellas áreas de cooperación que sean más beneficiosas sin que ello requiera la existencia de una organización supranacional o de un sujeto de derecho internacional público, establecido mediante la suscripción de un tratado internacional. De lo que se trata es crear un foro de discusión y de decisión apoyado por un núcleo de especialistas dedicados a tiempo completo a la identificación, proposición y ejecución de acciones comunes.

/Todo ello

Todo ello sin prejuzgar respecto a la meta y a los mecanismos ulteriores que dicha cooperación requiera, ya que tales alternativas permanecen, en un convenio como el que aquí se sugiere, totalmente abiertas y sujetas a que sea la generación de los beneficios de las distintas acciones conjuntas la que determine el sentido en el que habrá de evolucionar esta estructura funcional y adaptable.

8. Costo y financiamiento de la Unión

La creación de la Unión que se propone implica un costo para las empresas que la componen. Se tiene el propósito, sin embargo, de que el presupuesto de la Unión sea mínimo al principio y que, en la medida en que se hagan patentes los beneficios de la misma, puedan escalarse gradualmente los gastos conforme lo exijan las circunstancias.

De otro lado, se anticipa una participación y apoyo sustancial de parte de la comunidad internacional para asegurar la marcha de la Unión. Ello no obstante, se espera que dicho apoyo sea estrictamente complementario y no sustitutivo de los aportes de las empresas.

Reconocido el carácter complementario de dicha cooperación internacional y la buena disposición que existe entre algunas agencias internacionales para apoyar esfuerzos de los países --por modestos que estos sean-- que tiendan a solucionar la crisis energética, todo parecería indicar que el ambiente es propicio para que las empresas eléctricas de la región demuestran, mediante la creación de la Unión que aquí se propone, la voluntad política de aglutinar sus esfuerzos para enfrentarse a este problema.

En el anexo 2 se presenta un presupuesto tentativo para el funcionamiento de la Unión. El gasto total sería de 271 000 pesos centroamericanos.

Se prevé que la participación de las empresas eléctricas de la región en el financiamiento de este presupuesto sea de 126 000 pesos centroamericanos y que el apoyo de la comunidad internacional llegue a los 145 000 dólares. (Véase de nuevo el anexo 2.)

/Con el

Con el propósito de reducir al mínimo el monto de las contribuciones en efectivo de cada empresa participante, y para compensar los beneficios adicionales que recibiría el país sede, se considera conveniente que la empresa donde tenga su asiento la Gerencia de la Unión efectúe contribuciones adicionales en especie que permitan cubrir básicamente el servicio de computación, materiales y suministros, y el equipo para instalar la oficina.

La cooperación internacional se enfocaría básicamente a la provisión de expertos y consultores y al suministro inicial de algunos equipos periféricos de computación.

Anexo 1

PROYECTO DE CONVENIO PARA LA CREACION DE LA UNION CENTROAMERICANA
DE ELECTRIFICACION (UCEL)

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)
El Instituto Nacional de Electrificación (INDE)
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
La Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF) y
El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE)

CONVENCIDOS,

de los beneficios que pueden derivarse de la cooperación en la producción y utilización de energía eléctrica en el Istmo Centroamericano;

TENIENDO EN CUENTA,

los antecedentes de dicha cooperación, que se han traducido en el funcionamiento del Subcomité de Electrificación y Recursos Hidráulicos y de sus grupos de trabajo, el establecimiento de la Comisión Centroamericana de Energía y la aspiración compartida de establecer un sistema de interconexión eléctrica en el Istmo;

CONSIDERANDO,

la necesidad de ampliar la cobertura del proceso de integración centroamericana hacia nuevas actividades,

POR TANTO,

acuerdan proceder a la suscripción del siguiente

CONVENIO

Artículo 1

Creación y objetivo

Las entidades firmantes crean la Unión Centroamericana de Electrificación (UCEL) con el objetivo de promover la optimización de la producción y la utilización de energía eléctrica en el Istmo Centroamericano mediante acciones conjuntas.

/Artículo 2

Artículo 2

Funciones de la Unión

Serán funciones de la Unión:

- a) Evaluar periódicamente la oferta y la demanda de energía eléctrica en el Istmo y elaborar programas conjuntos para su desarrollo futuro;
- b) Promover los intercambios de electricidad de manera que permita la más eficiente utilización de la oferta disponible y previsible;
- c) Proporcionar asesoría técnica en materia de planeación del sector eléctrico, explotación de servicios eléctricos y redes de interconexión, tarifas, organización y métodos, computación y cualquier otra actividad que contribuya a alcanzar el objetivo del presente convenio;
- d) Colaborar con las entidades participantes que lo soliciten en la movilización del financiamiento externo que requiera la ejecución de proyectos nuevos;
- e) Mantenerse en comunicación con cualquier organización nacional o internacional que se ocupe de aquellos aspectos técnicos, económicos, administrativos o científicos que puedan ser de interés para las entidades participantes, así como servirles de centro de recopilación y de difusión de información en dichos campos;
- f) Promover la coordinación y compatibilización de las posiciones de las entidades participantes frente a terceros;
- g) Elaborar programas de asistencia mutua para situaciones de emergencia, y
- h) Llevar a cabo cualquier otra actividad conjunta que requiera el alcance del objetivo de la Unión.

Artículo 3

De la Junta Directiva

Es el órgano supremo de la Unión y estará integrado por las autoridades ejecutivas máximas de las entidades participantes. Se reunirán a requerimiento de cualquiera de sus integrantes o de la Gerencia cuantas veces sea necesario, y adoptarán sus decisiones por consenso.

/Artículo 4

Artículo 4

Atribuciones de la Junta Directiva

Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Dirigir y evaluar periódicamente el funcionamiento de la Unión;
- b) Aprobar o rechazar las propuestas que le sean sometidas por la Gerencia;
- c) Nombrar y remover al Gerente;
- d) Aprobar el presupuesto anual de la entidad;
- e) Delegar en el Gerente la representación de la Unión, en los casos que estime oportuno;
- f) Aprobar su propio reglamento.

Artículo 5

De la Gerencia

Es el órgano ejecutivo de la Unión, constituido por un grupo de especialistas y dirigidos por un Gerente, quien permanece en su cargo por un período de tres años y puede ser reelecto. Tendrá su sede en la entidad firmante que acuerde la Junta Directiva.

Artículo 6

Daberes y atribuciones de la Gerencia

Corresponderá a la Gerencia:

- a) Cumplir con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva;
- b) Proponer a la Junta Directiva las medidas que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo y de las funciones de la Unión;
- c) Proporcionar asesoría técnica a las entidades firmantes que se le soliciten y canalizar su obtención conjunta de fuentes externas;
- d) Elaborar un presupuesto y un informe anual de actividades de la Unión y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva;

/e) Participar

- e) Participar en las reuniones de la Junta Directiva con voz y servirle de Secretaria;
- f) Elaborar su propio reglamento interno y someterlo a la consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

Artículo 7

Del Financiamiento

El presupuesto anual de funcionamiento de la Unión será financiado equitativamente por las entidades que la constituyen y complementado con recursos provenientes de la cooperación internacional.

Artículo 8

De la vigencia

El presente convenio entrará en vigor en cuanto haya sido aprobado por los órganos rectores de las entidades participantes.

En fé de lo cual, en la ciudad de _____ a _____ de
mil novecientos setenta y siete, lo suscriben

Anexo 2

PRESUPUESTO TENTATIVO DE LA UNION CENTROAMERICANA DE ELECTRIFICACION

(Pesos centroamericanos)

Concepto del gasto y fuente de financiamiento	Monto anual
<u>Total</u>	<u>271 000</u>
<u>A. Paises del Istmo</u>	<u>126 000</u>
1. <u>Gastos personales</u>	<u>81 000</u>
Gerente	30 000
Especialista en energía eléctrica	24 000
Técnico	12 000
Dibujante-calculista	6 000
Secretaria bilingüe	5 000
Chofer-mensajero	4 000
2. <u>Servicios no personales</u>	<u>32 000</u>
Transporte y gastos de viaje	12 000
Comunicaciones	2 400 ^{a/}
Servicio de computación	11 600 ^{a/}
Local	6 000 ^{a/}
3. <u>Materiales y suministros</u>	<u>6 000</u>
Material de oficina e ingeniería	2 000 ^{a/}
Combustibles y lubricantes	2 400 ^{a/}
Otros materiales	1 600 ^{a/}
4. <u>Equipo y mobiliario</u>	<u>7 000^{a/}</u>
<u>B. Ayuda internacional</u>	<u>145 000</u>
Expertos (2)	96 000
Consultores varios	24 000
Equipo de computación	25 000

a/ Serían aportados por el país sede.